CIRCULAR TELEFAX E-34/2002

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS

ASUNTO: Restablecimiento de la facilidad otorgada para el canje de billetes aptos para circular y deteriorados, con denominación de \$20, por billete nuevo de la misma denominación.

Nos referimos a la Circular 2026/96, relativa a disposiciones de operaciones de caja, emitida por este Banco Central el 4 de febrero de 2002, vigente a partir del 1° de marzo del presente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2°, 3°, fracción I, 4°, 24 a 27 y 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8°,10 y 16 de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que con el objeto de acelerar el proceso de sustitución de los billetes con denominación de \$20, actualmente en circulación, por billetes nuevos de esa misma denominación, este Instituto Central ha resuelto restablecer durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y el 27 de septiembre de 2002, la facilidad otorgada en las Circulares-Telefax E30/2002, E31/2002, E32/2002 y E33/2002, de fechas 25 de febrero, 5 de abril, 10 de mayo y 13 de junio, todas del 2002, respectivamente, para recibir en su Oficina Central y Sucursales los depósitos de billete de \$20 (tipos C y D), sin clasificar, para ser depositados como "Billetes Deteriorados" y canjeados por billetes nuevos de esa misma denominación.

Las instituciones de crédito que hagan uso de esta facilidad, deberán realizar los retiros de billete nuevo de \$20 al día siguiente de haber depositado la misma cantidad de esa denominación como billete sin clasificar.

Los depósitos y retiros, deberán efectuarlos conforme a los procedimientos establecidos en la mencionada Circular 2026/96 de fecha 4 de febrero de 2002.

Los demás billetes de la denominación de que se trata, que se encuentren comprendidos en la clasificación de billetes parchados, fracciones de billetes con y sin valor, billetes marcados, presuntamente falsos y alterados, deberán continuar seleccionándolos de acuerdo con las clasificaciones contenidas para cada caso, en la citada Circular 2026/96.

Atentamente,

FÍS. RAÚL SIERRA OTERO Cajero Principal LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario